



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 032-2013 - MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del 2013, El Dictamen Nro. 02-2013-MPH/SR-CPDU, Sobre Elaboración y Actualización del plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2013-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el dictamen del visto se ha dictaminado desfavorable la petición de elaboración y actualización del plan de desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2013 – 2023, precisando que a la fecha existe un plan de desarrollo urbano que está vigente la misma que ha sido aprobada a través de la Ordenanza Municipal Nro. 017-.2009-MPH/A, el mismo que cuenta con un bagaje documentario acorde para el tipo de documento que se solicita, siendo esta una de las principales causas para la determinación por parte de la comisión para dictaminar desfavorable, puesto a debate en el pleno de la sesión de concejo y oído a los señores regidores así como a los funcionarios respectivos, se determina que efectivamente la elaboración de un nuevo plan de desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2013 – 2023, estando vigente uno anterior el mismo que ha sido reconocido por los funcionarios que cuenta con todas las exigencias técnicas y legales para su elaboración, devendría en absurdo toda vez que la actual gestión está a la mitad de la misma y no será posible su implementación en el tiempo que dure la gestión, por lo que en todo caso podría tratarse de una actualización del plan existente.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** por mayoría el dictamen Nro. 02-2013-MPH/SR-CPDUyR, que dictamina DESFAVORABLE la aprobación de la propuesta de elaboración y actualización del plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2013 – 2023".

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.



DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

